

25281 REAL DECRETO 2100/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don José Abraham Montes Zapico.

Visto el expediente de indulto de don José Abraham Montes Zapico, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 6 de julio de 1993, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de multa de 130.000 pesetas y privación del permiso de conducir por dos años, por hechos cometidos el día 11 de noviembre de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don José Abraham Montes Zapico la pena de privación del permiso de conducir impuesta por otra de seis meses, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25282 REAL DECRETO 2101/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don José María Nicolás Navarro.

Visto el expediente de indulto de don José María Nicolás Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, en sentencia de fecha 19 de abril de 1993, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los meses de septiembre y diciembre de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don José María Nicolás Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo y modo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25283 REAL DECRETO 2102/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Clemente Ortiz Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Clemente Ortiz Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo, en sentencia de fecha 31 de octubre de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de octubre de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Clemente Ortiz Hernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25284 REAL DECRETO 2103/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Sergio Pach Noguera.

Visto el expediente de indulto de don Sergio Pach Noguera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Barcelona, en sentencia de fecha 18 de junio de 1992, como autor de un delito de robo con intimidación en entidad bancaria, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de junio de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Sergio Pach Noguera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25285 REAL DECRETO 2104/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Salguero González.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Salguero González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Huelva, en sentencias de fechas 6 de julio y 3 de diciembre 1993, respectivamente, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de cinco años de prisión menor, y otro delito de robo con intimidación, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 29 de enero de 1990 y 18 de enero de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Manuel Salguero González cada una de las penas privativas de libertad impuestas por un año de prisión menor, a condición de que no abandone el tratamiento de deshabitación hasta ser dado de alta y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25286 REAL DECRETO 2105/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Fernando María San Román Terán.

Visto el expediente de indulto de don Fernando María San Román Terán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid, en sentencia de fecha 11 de abril de 1990, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 8 de junio de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Fernando María San Román Terán la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE